



RESOLUCIÓN No 065 del '29 FEB. 2016

Por medio de la cual se delega la representación judicial y extrajudicial de la Unidad Administrativa Especial de Organizaciones Solidarias

EL DIRECTOR NACIONAL DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE ORGANIZACIONES SOLIDARIAS

En uso de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las conferidas por la Ley 489 de 1998, el Decreto 4122 de 2011, Ley 1437 de 2011 y artículo 209 de la Constitución Política de Colombia y

CONSIDERANDO

Que según lo dispuesto por el artículo 209 de la Constitución Política de Colombia, la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, y la desconcentración.

Que el numeral 12 del artículo 7 del Decreto 4122 de 2011, consagra como funciones del Despacho del Director Nacional de la Unidad Administrativa Especial de Organizaciones Solidarias, "*representar judicial y extrajudicialmente al organismo en los procesos que se instauren en su contra o que este deba promover*".

Que dentro de las funciones de la Oficina Asesora Jurídica de la Unidad Administrativa Especial de Organizaciones Solidarias se encuentran entre otras, "*atender la representación judicial y extrajudicial de la entidad en los procesos y actuaciones que se instauren en su contra o que ésta deba promover, mediante poder, delegación, y supervisar su trámite*".

Que siendo así y dando alcance a lo establecido en el artículo 9 de la Ley 489 de 1998, y los artículos 159 y 160 de la Ley 1437 de 2011, el despacho del Director Nacional de la Unidad Administrativa Especial de Organizaciones Solidarias,





UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE
**ORGANIZACIONES
SOLIDARIAS**



**TODOS POR UN
NUEVO PAÍS**
PAZ EQUIDAD EDUCACIÓN

RESOLUCIÓN

VERSIÓN 02

CODIGO UAEOS-FO-GDO-019

FECHA EDICIÓN: 27/01/2015

RESOLUCIÓN No 065 del 29 FEB. 2016

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Delegar la Representación Judicial y Extrajudicial de la unidad Administrativa Especial de organizaciones solidarias en quien ejerza las funciones en el cargo de Jefe de la Oficina Asesora Jurídica, código 1045, Grado 10.

ARTICULO SEGUNDO: Conferir en virtud de la delegación de la representación judicial, las siguientes facultades así: Representar a la Unidad Administrativa Especial de Organizaciones Solidarias, en forma directa en los procesos de cualquier naturaleza que se surtan ante cualquiera de los Despachos de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, la Corte Constitucional, Consejo de Estado, Consejo Superior de la Judicatura, Corte Suprema de Justicia y demás Despachos Judiciales, en los cuales sea parte la Unidad Administrativa Especial de Organizaciones Solidarias, así como la correspondiente actuación en todas las acciones constitucionales a que haya lugar.

ARTICULO TERCERO: La presente Resolución entrará a regir a partir de la fecha de su expedición, deroga la Resolución 156 de 2014 y las disposiciones que le sean contrarias.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

RAFAEL ANTONIO GONZÁLEZ GORDILLO
Director Nacional

VoBo  **GLORIA INÉS LACHE JIMÉNEZ**
Jefe de Oficina Asesora Jurídica

Proyectó: MCCarrillo 

